

La presidenta del Consell de Formentera, Alejandra Ferrer y la portavoz del Govern balear, Pilar Costa, ha anunciado hoy que a partir de mañana 16 de enero se producirá el cierre perimetral de la isla de Formentera. Así se limitarán las entradas y salidas de personas en Formentera, sólo se permitirán los desplazamientos esenciales, por trabajo o asuntos médicos, entre otros, y deberán estar adecuadamente justificados.

Es una medida de restricción que tiene diferentes objetivos según ha explicado Alejandra Ferrer, por un lado “proteger a los ciudadanos y ciudadanas de Formentera, y por otra ser solidarios y colaborar para que se pueda mantener la atención sanitaria en nuestra área de Salut de Eivissa y Formentera”. La presidenta ha destacado también “la importancia de tratar de llegar en verano con la situación más favorable posible, para poder garantizar la reactivación económica turística, y también para que se pueda hacer el proceso de vacunación con normalidad, básico para finalizar con la pandemia, y dar pasos hacia la normalidad”.

La presidenta ha añadido que había dos opciones: pasar a nivel 4 y cerrar toda la parte de restauración y restringir más los contactos sociales, o tomar medidas de restricción que nos puedan proteger para poder continuar con las restricciones de nivel 3, siempre que las datos sigan así “porque sabemos que la situación puede cambiar de manera rápida”.

En este sentido, Alejandra Ferrer ha destacado que ahora mismo, a pesar de que estamos mejor que en el resto de las islas, nuestra situación no es en ningún caso favorable. Por ello, de nuevo la presidenta ha hecho un llamamiento a la responsabilidad y colaboración de la ciudadanía, “en las próximas semanas tenemos que reducir al máximo los contactos para poder volver a una relativa estabilidad, tanto en nuestra isla, como el nuestro entorno”.

Controles específicos en el puerto de Formentera

Alejandra Ferrer también ha explicado que la Policía Local de la isla, conjuntamente con otros cuerpos de seguridad como la Guardia Civil harán controles sobre todo en el puerto de Formentera y también en el de Eivissa en caso necesario. Se ha pedido colaboración a la Guardia Civil para realizar controles con apoyo de la Policía Local y del servicio de informadores del Consell de Formentera que explicarán a pie de puerto las nuevas restricciones.

Por otra parte, se ha vuelto a poner en funcionamiento el servicio de centralita y de información del Consell del 971321087 donde se hará seguimiento de las personas que vengan de fuera pidiendo que hagan un aislamiento voluntario o restringir los contactos al máximo entre otras recomendaciones como:

- Evitar los desplazamientos a otras islas, aunque sean permitidos, priorizando los medios telemáticos o aplazar en caso que sea posible.
- Evitar los encuentros laborales presenciales, fomentando el teletrabajo y las reuniones telemáticas.
- Reducir los encuentros sociales y familiares.
- Limitar al máximo en el núcleo de convivencia.
- Respetar las medidas de seguridad (mascarilla, distancia, higiene, ventilación ...).
- Priorizar las actividades y encuentros al aire libre.
- Cumplir todas las medidas del nivel 3 de Alerta Sanitaria.
- Si crees que has estado en contacto estrecho con un positivo o crees que tienes síntomas, AÍSLATE y habla con tu empresa si estás trabajando.

También se recuerda que es obligatorio el aislamiento:
Si eres positivo para covid-19
Si estás pendiente de hacerte la prueba
Si estás esperando resultados
Si eres contacto estrecho

El cierre perimetral durará hasta al menos día 30 de enero, los desplazamientos esenciales deberán estar justificados y son los siguientes:

a) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios o de atención veterinaria.
b) Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales o empresariales.
c) Asistencia a centros universitarios, docentes y educativos.
d) Regreso al lugar de residencia habitual o familiar.
e) Asistencia y cuidado de personas mayores, personas menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.
g) Actuaciones requeridas o urgentes ante los órganos públicos, judiciales o notariales.
h) Renovaciones de permisos y documentación oficial, así como otros trámites administrativos inaplazables.

e) Realización de exámenes o pruebas oficiales inaplazables.
j) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
Se incluyen los desplazamientos justificados para ir o volver de puertos y aeropuertos y el desplazamiento para ir o volver de una actividad deportiva federada que esté permitida.
k) Cualquier otra actividad de naturaleza análoga, debidamente acreditada.

Con todas estas informaciones se han editado carteles informativos para que la población conozca la nueva normativa.

15 de enero de 2021
Área de Comunicació
Consell de Formentera